



SAC-00800-2020
San José, 18 de Setiembre del 2020

MBA.
Luis Fernando Campos
Gerente General
Gerencia

Referencia: ACUERDO 9608-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Criterio sobre pago de dieta a miembros de Junta Directiva que forman parte del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información del INS

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9608, artículo III del 24 de agosto del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El **señor presidente, MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Secretaría de Actas Corporativa, SAC-00698-2020 del 21 de agosto del 2020, que contiene el criterio jurídico DJUR-03773-2020 del 17 de agosto del 2020, sobre la viabilidad de pagar dietas a los miembros de este Cuerpo Colegiado, que forman parte del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información del INS (Casa Matriz)

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que con la creación de los comités corporativos, como órganos asesores de la Junta Directiva del INS, este Cuerpo Colegiado mediante Acuerdo 9127-II del 05-09-2012, aprobó el pago de dietas a los miembros de dichos comités, al amparo de lo que establece el artículo 17 de la Ley N° 8422: *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública* y el artículo 36 del reglamento de dicha ley, así como lo vertido en el Pronunciamiento C-042-2011 del 23-02-2011 de la Procuraduría General de la República.

Segundo: Que mediante Acuerdo 9576-VI del 09 de marzo del 2020, la Junta Directiva del INS aprobó una reforma al Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, creándose el Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información de Casa Matriz, conformado por cuatro miembros: dos de ellos miembros de la Junta Directiva del INS, un asesor externo especialista en TI y el Gerente General del INS o quien este delegue.

Tercero: Que para el caso del asesor externo del comité supracitado, la Junta Directiva mediante Acuerdo 9591-II del 20 de mayo del 2020, aprobó el pago de una remuneración de \$250,00 (doscientos cincuenta dólares), quedando pendiente el eventual pago de dieta para los demás miembros del comité que a su vez son directores de esta Junta Directiva.

Cuarto: Que dado que el Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información es un comité del INS (Casa Matriz), y previo solicitar a esta Junta Directiva que fijase eventualmente el pago de alguna dieta a sus miembros, la Secretaría de Actas Corporativa, mediante oficio SAC-00590-2020 del 22 de julio del 2020, realizó consulta a la Dirección Jurídica sobre la procedencia del pago de dicho estipendio a miembros de Junta Directiva del INS que formen parte de comités de Casa Matriz, siendo que el acuerdo 9127-II del 05-09-2012, establece el pago de dietas únicamente a miembros de comités corporativos.

Quinto: Que además las conclusiones del Pronunciamiento C-042-2011 de la Procuraduría General de la República, no ofrecen claridad suficiente para dilucidar si el pago de dieta procede en casos como el apuntado

Sexto: Que en respuesta, el criterio jurídico contenido en el oficio DJUR-03773-2020 del 17 de agosto del 2020, concluye lo siguiente:

“Es jurídicamente viable, que la Junta Directiva del INS apruebe el pago de dietas a miembros ese órgano colegiado por su participación en calidad de miembros del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información de Casa Matriz, ello siempre y cuando observe los límites señalados en el apartado segundo, denominado “Respecto a los límites de la viabilidad jurídica indicada” de ese criterio.”

Sétimo: Que no obstante, para mejor resolver, esta Junta Directiva requiere que la Administración revise la normativa vigente para determinar si es necesario efectuar alguna reforma que permita el pago de la dieta en cuestión .

ACUERDA:

Trasladar a la Administración la petición de pago de dietas a los miembros de esta Junta Directiva que forman parte del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información, para que verifique la necesidad de reformar la normativa vigente a efecto de pagar dietas a los miembros de este colegio que integren comités del INS (Casa Matriz), y resultado de ello, presente una recomendación sobre el monto a pagar por dicho estipendio.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 18/09/2020 19:07:03

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, William Emilio Fernández/DJUR/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS, Ana Vargas/INS